



RESOLUCIÓN N°: 496

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 01201-0007132-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones la Lic. Cristina Sandra Escudero solicita una concesión de área para realizar exploraciones arqueológicas en territorio santafesino, en el marco del proyecto "Caracterización del paisaje en la pampa ondulada sursantafesina: evaluación de la interacción humano-naturaleza desde la perspectiva de la ecología histórica"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico regulan esta materia y, en tal sentido, el Artículo 6°) de la norma legal mencionada en primer término establece que son facultades exclusivas de las provincias otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones, siendo necesario obtener previamente una concesión emanada de la autoridad competente según el ámbito jurisdiccional donde se encuentren los restos y yacimientos objeto de estudio;

Que en el marco de la Ley N° 12.817 – Artículo 28°), Inciso d), corresponde a esta Cartera entender en la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la provincia;

Que, asimismo, la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales, a través de sus diversas dependencias, debe implementar políticas públicas con el objeto de preservar, resguardar, registrar, valorizar y difundir el patrimonio histórico y cultural tangible e intangible, así como los sitios arqueológicos y paleontológicos de la provincia (Decreto N° 56/11);

Que la interesada expresa que la investigación arqueológica se llevará a cabo en un área del territorio santafesino delimitada por los siguientes puntos: NE: 32° 35' 26" S 60° 46' 35" W; SE: 33° 25' 53" S / 60° 15' 58" W; NW: 33° 2' 36" S / 61° 32' 13" W; SW: 33° 46' 24" S / 61° 4' 19" W;

Que la señora Escudero ha desarrollado estudios en la zona desde el año 1998 y postula como objetivo general del presente proyecto, analizar la forma en que se relacionaron los grupos humanos con el medioambiente desde los primeros momentos de ocupación hasta la actualidad, según la perspectiva que brinda la ecología histórica; se propone en lo específico, indagar los sistemas de asentamiento, subsistencia y tecnología de las poblaciones que habitaron el sector santafesino de la pampa ondulada;

Que esta investigación busca contribuir con la gestión ambiental de la zona de referencia y en virtud del marco que ofrece la ecología histórica, relacionar la información arqueológica, histórica y etnográfica con datos paleoambientales que permitan reconocer impactos naturales y culturales en el área;

MARÍA de los ÁNGELES GONZÁLEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



Que las preguntas centrales se refieren a los cambios en la geomorfología, la composición vegetal y faunística, como así también a las variaciones en las estrategias de subsistencia y movilidad de los diferentes contingentes humanos que ocuparon el área durante el período temporal en estudio, y el modo en que estas variables interactuaron produciendo cambios en el paisaje;

Que el plan de trabajo que se describe prevé realizar prospecciones para detectar sitios arqueológicos y, en tal caso, realizar pozos de sondeo a efectos de obtener un panorama general de la composición del registro arqueológico del área y además se relevarán las colecciones de los museos de la zona buscando vincularlas con los sitios de recolección y se recabará información de los habitantes;

Que la solicitante expresa que cuenta con los recursos técnicos y humanos del Departamento de Arqueología de la Escuela Superior de Museología, dependiente de la Municipalidad de Rosario, así como con el apoyo de algunas comunas y municipalidades de la zona de interés y con un equipo de trabajo integrado por técnicos y especialistas en diferentes disciplinas, al que se suman estudiantes universitarios como personal de apoyo;

Que cabe destacar que las acciones de transferencia a la comunidad de los resultados obtenidos mediante estas investigaciones, consistirán en charlas, conferencias y presentaciones en diversos eventos;

Que, asimismo, manifiesta que las tareas de exploración y/o excavación inherentes al proyecto no incluyen tierras de propiedad de comunidades originarias puesto que corresponde a la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales verificar que se tramiten los permisos respectivos y dar parte al Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos (IPAS) para su conocimiento y según criterio del Instituto Nacional de Antropología, expresado en Nota N° 631/2012 remitida a esta cartera ministerial;

Que se ha cumplimentado con los requisitos estipulados en el Artículo 24° de la Ley 25.743/03;

Que la presente concesión no tendrá carácter exclusivo, tal como lo prevé el Artículo 28° de la Ley N° 25743 y el Decreto N° 1022/2004, dado que se trata de un área en la que se encuentran comprendidos otros proyectos de investigación igualmente relevantes, por lo que esta cartera deberá privilegiar, siempre que sea posible, el desarrollo simultáneo de diferentes proyectos en un mismo territorio, en la medida que puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial y tengan diferentes propósitos y alcances científicos y culturales;

Que la Lic. Escudero deberá presentar informes anuales ante la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto, así como un informe final al término de la presente concesión de área, ya que esta información será de gran utilidad al momento de evaluar nuevas solicitudes y permitirá a esta Cartera cumplir con mayor exactitud las misiones que le confía la legislación vigente;



Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 0272/2014;

Atento a ello,

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA

Resuelve:

- ARTÍCULO 1º:** Otorgar la concesión de área para la realización de investigaciones arqueológicas a la Lic. Cristina Sandra Escudero – DNI. N° 16.271.150 para realizar exploraciones arqueológicas en territorio santafesino, en el marco del proyecto “Caracterización del paisaje en la pampa ondulada sursantafesina: evaluación de la interacción humano-naturaleza desde la perspectiva de la ecología histórica” en la zona delimitada por los siguientes puntos: NE: 32° 35' 26" S 60° 46' 35" W; SE: 33° 25'53" S / 60° 15' 58" W; NW: 33° 2' 36" S / 61° 32' 13" W; SW: 33° 46' 24" S / 61° 4' 19" W, por un plazo de hasta tres (3) años de duración a partir de la presente resolución.
- ARTÍCULO 2º:** Establecer que esta concesión no tiene carácter exclusivo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 de la Ley N° 25.743 y en el Decreto N° 1.022/04 y el Ministerio de Innovación y Cultura privilegiará el desarrollo de proyectos simultáneos en un mismo territorio siempre que sea posible, en tanto puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial.
- ARTÍCULO 3º:** Autorizar la realización de trabajos interdisciplinarios y conjuntos con otros investigadores.
- ARTÍCULO 4º:** Establecer que la Lic. Escudero deberá presentar informes anuales a la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto y también un informe final, al término de la presente concesión de área, en tanto los mismos se consideran información trascendente al momento de evaluar nuevas solicitudes.
- ARTÍCULO 5º:** Comunicar la presente concesión al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y al órgano de aplicación.
- ARTÍCULO 6º:** Hágase saber y archívese.

sc

